

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Flujos, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 25 de setiembre del 2024, ante Notario Público de Lima Doctor Alfredo Paino Scarpati: (i) Monte Azul Sur S.A.C., en calidad de Fideicomitente, (ii) Banco Interamericano de Finanzas, en calidad de Fideicomisario, (iii) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario y (iv) Jose Antonio Espinosa Quimper, en calidad de Depositario.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA